



AUTO NÚMERO 202454000253197 DE 22/11/2024

“Por el cual se liquida el crédito”

En el procedimiento coactivo 202307050033151 seguido contra de GILBERTO BOTERO SALAZAR, identificado con CC 14880549

EL DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. 202312290506347 del 29/12/2023, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de GILBERTO BOTERO SALAZAR, identificado con CC 14880549, se procede a liquidar el crédito respecto de las obligaciones que dieron origen a la ejecución

TIPO DE OBLIGACIÓN	OBLIGACIÓN	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
Comparendos	11001000000034143612	1853645034143612	19/09/2022	19/09/2022	\$ 468.500	23/08/2024	\$ 571.380

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de las obligaciones adeudadas, en la tabla que a continuación se relaciona,

1. Obligación No. 11001000000034143612:

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	TOTAL OBLIGACIÓN
\$ 468.500	\$ 102.880	400100009462854	\$ 936.999	0	0	\$ 571.380

En merito a lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **\$571.380**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **1853645034143612** del **19/09/2022**, con ocasión de la orden del comparendo No. **11001000000034143612** del **19/07/2022** .

ARTÍCULO SEGUNDO: CORRER traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



DGC

202454000253197

Al contestar cite el No. de radicación de este documento

hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Dada en Bogotá D.C. noviembre 22 de 2024

SDM Hernan Sebastian Cortés Osorio
Director Gestión de Cobro